

TEXTOS Y COMENTARIOS

NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE LOS HERMANOS CAZALLA, EL DR. HERREZUELO Y M. DE PIEDROLA, MSS. EN EL 'BRITISH MUSEUM' *

E. LLAMAS - MARTINEZ

Los juicios emitidos sobre los personajes más destacados, condenados por la Inquisición en Autos públicos de fe, han sido por lo general peyorativos. Los historiadores, para enjuiciar a estas figuras, han contado en la mayor parte de los casos sólo con las actas condenatorias. Estos juicios adolecen de cierta parcialidad.

No queremos con esto excusar la culpabilidad de los condenados en Autos de fe, o en procesos particulares. Pero, juzgamos que es urgente dar a conocer otros aspectos de esos personajes, y valorarlos también a través de otras actividades. Queremos contribuir al conocimiento más amplio y más exacto también de algunos personajes más destacados condenados por la Inquisición española.

Este conocimiento es fruto de la investigación. Si logramos aportar documentos nuevos a los ya conocidos, podremos delinear una imagen más fiel de esos personajes proscritos, a quienes la historia no ha hecho tal vez el honor

* Los documentos que vamos a transcribir y comentar forman parte de una amplia obra de investigación, sobre *Inquisición y vida religiosa en España en el siglo XVI*, (420 ff.), a través de la documentación existente en el 'British Museum'. La mayor parte de la documentación registrada es original, y de importancia primaria para conocer las gestiones inquisitoriales, particularmente en la segunda mitad del siglo xvi. Pudimos realizar esta investigación con la ayuda de una Beca de la Fundación Juan March (1969), a la que expresamos una vez más nuestro agradecimiento. Tenemos en vías de publicación otros capítulos importantes de nuestra obra, que esperamos han de prestar notable ayuda a los historiadores de la vida religiosa española del siglo xvi.

que merecen. Estos documentos pueden modificar un tanto su fisonomía espiritual y humana. Esto es, sin duda, un enriquecimiento para nuestro acervo de noticias, y es también una imperiosa obligación para los investigadores, que pueden delinear una nueva perspectiva de algunos sucesos históricos de importancia.

Esta es la finalidad que perseguimos. Queremos dar a conocer algunos documentos, aún inéditos, que pueden contribuir a un mejor conocimiento de algunos personajes, los más destacados, condenados en Autos de fe, o en procesos particulares, mediado el siglo XVI. Se trata de los hermanos Cazalla (Juan y Agustín), del doctor Herrezuelo y su mujer, condenados en el Auto de fe de Valladolid (1559). Aportamos datos importantes sobre Miguel de Piedrola, llamado el Profeta, por quien se interesaron Felipe II y el Inquisidor General Gaspar de Quiroga.

El veredicto de la historia sobre estos personajes, condenados como herejes, está condicionado por circunstancias y situaciones ambientales, que han influido hasta nuestros días. Desde muy antiguo, el celo por la ortodoxia y la pureza de la fe llevó a los jueces de estas causas a no considerar más que un lado del problema. Y este lado fue invariablemente el de la condenación inquisitorial, demasiado ensombrecido por temores y precauciones, no siempre bien fundamentadas.

Los historiadores cargaron sobre estos herejes todas las desdichas y desviaciones, que ulteriormente tuvieron lugar en España, en el terreno de las creencias. Se les juzgó como la causa de otros males, defecciones, abusos, desviaciones doctrinales... Se acentuó el peligro que su presencia acarreaba en los medios ambientes de la nación... No había lugar a otra solución, más que el encausamiento y la condena. La actitud condenatoria la encontramos en los más diversos documentos o escritos relativos a estos sucesos. Valga, a modo de ejemplo, el juicio que hace un historiador de la vida de Melchor Cano, al describir su contexto histórico.

«...Hervían las cárceles de la Inquisición de Sevilla, Valladolid y Toledo en delinquentes contra la fe, unos ilustres en calidad, otros en letras. Habíanlos pervertido principalmente los doctores Egidio, Cazzalla y Constantino, de cuya / elocuencia andaban pendientes Benito Arias Montano en Sevilla y Alfonso de Matamoros en Alcalá, antes que se descubriese su prevaricación...

Llevaron tan adelante su diabólica idea, «que se tuvo creído (dice Illescas), que si dos o tres meses más se tardara en remediar este daño, se abrasara toda España». Tal era el ambicioso y falso celo, con que sembraban la cizaña de la herejía, ya predicando, ya confesando, ya en con-

versaciones particulares, y tal el sabor con que los fieles se aficionaban a la golosina de las nuevas opiniones»¹.

Se reconocen las altas cualidades literarias y humanas de estos herejes, entre los que destaca A. Cazalla; pero, ¿quién se ha parado a describir esas cualidades y méritos? Esperamos que los documentos, que vamos a transcribir, servirán para llamar la atención sobre ese lado humano y literario de Cazalla; sobre la ascendencia social de Piedrola, por quien se interesó el Rey Felipe II, etcétera.².

1. DOCUMENTOS SOBRE AGUSTIN CAZALLA

Los datos biográficos de Agustín Cazalla son suficientemente conocidos. De él hablan las crónicas del tiempo, cuyas noticias han sido recogidas cuidadosamente por los historiadores del movimiento religioso español y europeo del siglo XVI.

Uno de los datos más sobresalientes de su vida fue su condición de predicador real. Era canónigo de Salamanca y destacaba por su erudición y elocuencia y buena formación teológica. Se había graduado en Artes en el año 1530 en la Universidad de Alcalá. En 1542, el Emperador Carlos V le nombró predicador y capellán suyo, teniéndole en su compañía durante nueve años por Flandes y por Alemania.

Los cronistas están concordes en reconocer las altas cualidades de este predicador real. No le regatean elogios, algunos de los cuales ha recogido Menéndez y Pelayo³. En 1552 regresó de Alemania, contagiado sin duda de la lepra luterana. En 1559 fue condenado en Auto público de fe, celebrado en Valladolid (21 de mayo), cuyas actas son universalmente conocidas. Esta condenación vino a eclipsar todos sus méritos precedentes y a poner una losa sombría sobre todas las gestas de su vida. A partir de ahí, apenas si ha existido preocupación por analizar otros aspectos de su personalidad.

1. D. J. A. P., *Noticias para la vida del Ilustrísimo Señor D. F. Melchor Cano, de la Orden de Predicadores, catedrático de Prima en Alcalá, después en Salamanca, theólogo en el Concilio de Trento, Obispo de Canarias y confesor electo de Felipe II...*, ff. 113r-v.; 114 r. (Ms. en el *British Museum*, Eg 444).

2. Los valores humanos y sociales de algunos herejes de la mitad del siglo XVI están despertando interés en nuestros días. M. de la Pinta Llorente es autor meritorio en este aspecto, con sus libros sobre el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra, el biblista A. Gudiel y otras publicaciones. A. Selke y J. Ramón Guerrero son también beneméritos en este sentido, por sus estudios sobre herejes contemporáneos de Cazalla: Fr. Hortiz Constantino Ponce de León. Queda abierta una perspectiva histórica, que no deben descuidar los investigadores de nuestros días.

3. M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los Heterodoxos...*, lib. IV, cap. 7, ed. 1928, tomo IV, pp. 393-394.

Por documentos que vamos a transcribir, podemos conocer un Cazalla amante de las letras y de la cultura europea, que estaba en relación con los más eminentes hombres de ciencia de su tiempo. Sentía preocupación por los escritos de los clásicos latinos y griegos, se interesaba por adquirir ejemplares de sus obras, o comprar los volúmenes de alguna biblioteca italiana, especializada en esta literatura. Juan Paez de Castro le tiene al corriente del movimiento culto de Italia, al mismo tiempo que nos da noticias en sus cartas, conservadas manuscritas, sobre algunos libros particulares, que Cazalla tenía en su biblioteca.

De esta correspondencia de Paez de Castro se desprende igualmente que Cazalla estaba relacionado con otros eruditos de la España de entonces, como Zurita, etc. Nos da noticias de otros sucesos históricos importantes, relacionados con él. En fin: emerge del texto de esas cartas una figura un tanto distinta del Cazalla hereje y luterano, que hasta ahora no ha sido estudiada.

Los documentos a que nos referimos son precisamente cuatro cartas dirigidas por Paez de Castro a Cazalla desde Trento y Roma, entre los años 1545-1548. Estas cartas son autógrafas. Por su carácter inédito —según creemos— gozan de especial interés. Hacemos su transcripción, siguiendo un orden cronológico y según el original conservado en el 'British Museum'.

a) *Carta de 6 de julio de 1545*

«Al magco. y muy Rdo. Sr. mi Sr. / Doctor Caçalla, pdicador de su Md. / en portada, f. 48 v. /

Yo quisiera ver a s. M. antes que le escribiera, por espantar a V. M. de verme en esta tierra; pero todavía se espantara bastantemente solo de oidas.

Yo vine por induccion del Seor. Zorita y por la voluntad que yo me teniade muchos días antes de ver la Italia; y lo principal fue ofrecerse esta jornada del Concilio, para la cual fue llamado el Sr. Ldo. Vargas, fiscal de Su Md. y de su Consejo, que es la mas honrada y docta persona que he visto en mi vida. Y vineme en su compañía y ansi me estoy agora. Creo ciertamente que el solo ha traído mas fausto y costas, que todos los obispos que están aqui por parte del Papa. En Francia todos pensaban que era Arzobispo. Porque concluyendo, en una palabra, el ha traído diez caballos y su litera con la porción que se requiere. Deseo mucho que V. M. le conociese, porque es excelente varon y amigo de amigos y tan bendita criatura, quanto al vernos nosti illum ut nox longa quibus... y mientras no es posible a V.M. me la haga en escribirme quid verum gesseris et qua circumvolitas agilis Hyrma, y que libros ha habido y que piensa hacer, que yo cuando hobiere estado algun tiempo, avisare larga-

mente a V.M. de mi bien y de mi mal, porque de todo creo que le cabra parte.

V.M. escriba al Sr. doctor Velasco que me tenga por su servidor. porque se que su Md. me tiene por tal, quiero yo deber esto a V.M. cui omnia debeo. Una carta envio a V.M. del Sr. Po. de Rueda. V.M. la res- ponda, porque es el hombre que yo mas quiero y a quien mas debo en el mundo.

Un envoltorio envio a V.M. de cartas para Calderon, a quien creo que V.M. conoce muy bien. Suplico a V.M. se le mande dar, como digo, en todo caso tenga V.M. cuenta con migo pues la causa es tan antigua. Nro. Sr. guarde y prospere la magca. psona. de V.M. como yo deseo, de Trento, vi de julio, 1545.

Besa las manos de V.M. / J. Paez de Castro / f. 48r. /

Hago saber a V.M. que la cosa del Concilio estaba tan fria antes que viniese el fiscal, que no habia hombre que no la tuviese por burla. Y luego que nosotros entramos, comenzo la cosa a calentar y animaronse los españoles y los del Papa dixeron que agora tenian por cierto el Concilio, porque decian que estos españoles son el diablo y que no querran irse sin Concilio; y otros decian, por el fiscal: este viene muy armado a de- fender la pmatica de Castilla» / f. 48v.)⁴.

b) *Carta de 19 de marzo de 1546*

«A my Sr. doctor Augustin de Caçalla, pdicador de Su Md. y mi Sr. (f. 43v.)

Señor: la carta de V.M. recebi y con ella muy gran md. Y V.M. tiene gran razon en se quejar de mi; pero en la causa por donde V.M. adivina que yo lo he dexado de hacer, no tiene razón, que en conciencia, como tengo a V.M. en el mesmo lugar q. al Secrio. Jeronimo Çorita y se que el tiene a V.M. en el que a mi, mas hay descuidos dinos de perdonar. Y por- que V.M. vea que es asi, yo prometo a V.M. que en casi todas las cartas que recibo de Çorita me pregunta de V.M. y si nos comunicamos y me aviso de un Josepho gr(e)co, que V.M. envio alla, yo lo emendare, perdo- nando a V.M. lo pasado. Yo tengo mucho deseo de ver unos xii libros de re metallica que tiene prometidos Georgio Agricola Saphico a V.M. Haga inquisición dellos y me avise /

y porque esta escribo muy deprisa, porque el Sr. doctor Velasco vie- ra el envoltorio, no me alargó mas de suplicar a V.M. no me dexé de es-

4. 'Br. Museum' Add., 10248, ff. 48 r. - 48 v.

crivir, q. yo suplire lo que ha faltado. Y esas cartas suplico a V.M. las mande enviar y me mande en que le sirva, de Trento, 19 de marzo, 1546.

Servidor de V.M. q. sus manos besa, Paez de Castro»⁵.

c) *Carta de 10 de abril de 1546*

«A mi Sr. Doctor Agustin de Caçalla, pdicador de Su Md. y mi Señor. En corte de Su Md. (f. 45v.).

+ Señor. Los dias pasados escribi a V.M. con un despacho del Sr. doctor Velasco, y enviaba un envoltorio para que V.M. me la hiciese de le enviar a manos del Secretario Çorita. Creo habra V.M. recebido todo lo que tengo dicho y por la mucha presteza del correo no pude escribir a V. M. como fuera razon, despues de tanto tiempo. Yo estoy harto corrido, quod officium meum requiras, siendo cosa en que mas habia menester importunar yo con mis cartas; mas como en todo V.M. me hizo ventajas, tambien me la hace in hac civilitatis parte. Yo procurare de emendar lo pasado, y tenga V.M. por muy cierto que soy tan entero servidor de V.M. agora, como los años de nra. familiaridad y domesticueza. Y así lo sere mientras viviere; y puede ser que sea yo negligente en la comunicaci3n de cartas, mas no lo sere en lo que fuere mas de veras. De Oropesa recebi una carta en que me traya a la memoria del año TDxxiiii. Yo le respondi que vista su carta le conoci en las manos y en la voz, y qto. a lo del tiempo, que por oidas lo sabia. Dice que esta muy cano. Tambi3n recebi otra del Cardl. de Coria, su amo, en que me convida con su casa muy cumplidamente y con gran humanidad. Lo que yo tengo por supuesto de hacer es concluir aquí ciertos estudios de libros del Sr. Don D. de Mendoça 'D Diego de Mendoça' (*Add. marg.*) de gran doctrina, principalmente en exemplares de Aristoteles y comentarios sobre el y sobre Platon, todos de mano, porque lo que esta impreso lo he comprado todo. Y entre tanto su Md. verna por esta tierra y V.M. y yo trataremos de lo que mas convenga. Porque estoy algo afficionado a irme a Roma y no se si acierto. V.M. me / escriba y gaste algun rato en pensar que le parece que debo hacer, pues sabe en quanto lo terne yo. Por lo que V.M. me escribe, que por la relacion de V.M. muchos me desean ver y conocer, yo beso las manos de V.M. y lo tengo por muy cierto, lo mesmo hablara V.M. en esta tierra placiendo a Dios, sino q. V.M. no saldra tan bien con lo que de mi ha dicho, por mi falta como yo.

Aqui hemos sabido de la muerte de Juan Diaz, que dicen que le mato

5. *Add.*, 10.248, ff. 42 r. - 42 v.

un hro. suyo. Hame pesado mucho por lo que del oya multi multas. V.M. me avise de la verdad, porque se sabra ahi mejor.

El maestro Navarro vino aqui; me dio nuevas de V.M. quales yo esperaba, y del Sr. Doctor Juan del Buey. Suplico a V.M. le de mi besa manos y le diga haya esta por suya, que con lo que V.M. me escriviere yo le quiero escribir, que cierto le soy muy servidor y deseo su comunicacion por extremo.

Las cosas de aca siguent hasta que se haga esa dieta de Ratisbona, no se lo que alla se espera. Yo pienso que por milagro se ha de remediar tanto daño sin voluntad de los hombres, ni incendium ruina extinguitur. Dios lo remedie.

Escribame V.M. muy largo y vera como no cesare de hoy mas y no dexese de escribir a Çorita, que yo se que holgara tanto con las cartas de V.M. como con las mias, y dexese desos celos.

Nro. Sr. la muy magca. y muy Rda. persona de V.M. guarde y prospere, como yo deseo, de Trento X de abril 1546.

Servidor de V.M. que sus manos besa, J. Paez de Castro»⁶

d) *Carta de 20 de mayo de 1548*

«Al muy magco. y muy Rdo. Señor el Sr. Doctor Caçalla, pdicador de Su Md. mi Sr. En Augusta (f. 67v., portada)

Mil años ha que no veo letra de V.M. no porque yo dexese de escribir, sino que como no han llegado mis cartas a manos del Sr. Opo. de Guadix, perdieronse juntamente las de V.M. del Sr. Sebastian de Caçalla supe lo que su Md. habia acrecentado a V.M., bien veo que es tan poco que no basta a satisfacer lo que V.M. merece con mil partes. no digo quanto al trabajo del mismo, sino al corporal y gastos; pero, los tpos. son tales. Y placiendo a Dios no puede dexar Su Md. de satisfacer a V.M. como es razon; plega a Dios que sea como yo deseo, que are que nos ganen pocos.

De España he tenido estos dias cartas del Secr. Çorita llenas de mil cosas de las que lee con tanto provecho que estoy maravillado de su varia lection. Esta bueno. Yo hago le que suelo, que es andar entre cartas. Deseo alguna quietud para me ir a España, si pudiese ser a. nos viesemos alla todos algun dia. Del Sr. Po. de Rueda a mill años que no veo letras por lo qual no se que / escribir a V.M. Pienso que reside lo mas del tiempo en su curado, porque asi me lo escribio dias ha.

Si hay en que servir a V.M. ya sabe la merced que recibire. Libros hay que alla debe de haber mucha copia, creo que de hoy mas los dara.

6. *Add.*, 10.248, ff. 44 r. - 44 v.

Habia las manos llenas. Porque el Duque de Florencia da su libreria. Estos dias se me impuso Michael Ephesio sobre los de partibus animalium de Aristot. y Porphyrio Peri apoites / peri arjes... / emijion / letra en griego / y otras cosas en un volumen. Y las vidas Leonis x et Adriani et Cardin. Columnae por Jovio, y Petro Victorio sobre la Retorica de Arist. Agora tiene otras muchas cosas sub plis.. Cuando saliese yo avisare. Y si por alla hay algo, le escribire en que V.M. haga lo mesmo. Dios guarde y prospere la muy magca, persona de V.M. con el acrecentamiento de estado que yo deseo, de Roma xx de mayo, 1548.

Servidor de V.M. que sus manos beso, J.Paez de Castro»⁷.

Sería interesante hacer un comentario histórico a estos documentos. Podría llenar muchas páginas. A través de ellos, Cazalla aparece relacionado con Obispos, con las altas jerarquías del Reino, favorecido por el Monarca en 1548, diez años antes de su encausamiento, interesado por libros de literatura clásica, etcétera.

La estrecha amistad que unía a Cazalla con Paez de Castro es otro testimonio a su favor. Porque, Paez de Castro era cronista oficial del Emperador Carlos V y de Felipe II, estaba relacionado con los Cardenales de Roma y España, que se sentían honrados con su compañía. Conocemos algunas cartas, dirigidas por los Cardenales de Roma a Paez de Castro (1546) en las que le tratan como a gran amigo, y le invitan a ir a la ciudad Eterna⁸.

La última carta de Paez de Castro a Cazalla es de 20 de mayo de 1548. Diez años más tarde sería procesado y condenado por la Inquisición de Valladolid. En esta fecha a nadie infundía sospechas su comportamiento y su actitud. No habían brotado aún en él las ideas luteranas, cuya semilla recogió sin duda en sus viajes por Alemania y los Países Bajos.

2. DOCUMENTOS DE JUAN DE VIVERO, HERMANO DE A. CAZALLA

Juan de Vivero, hermano de Agustín Cazalla, es una figura de menor relieve en la historia religiosa e inquisitorial de la España del siglo XVI. Por eso, ha pasado más desapercibido. Fue condenado, con otros miembros de su familia, como sabemos, en el Auto público de fe, celebrado en Valladolid el 21 de mayo de 1559. En ese mismo Auto fue condenada también su mujer, doña Juana de Silva. Dice así el acta de condenación:

«Luego llamaron a Juan de Vivero su hermano / de Agustín Cazalla / el cual fue declarado por hereje, apostata luterano; y porque confeso y

7. *Add.*, 10.248, ff. 46 r. - 46 v.

8. *Ver.*, *Add.*, 10.248, ff. 50 r. - 51 v.

pidió misericordia y no parecio haber enseñado a otros, fue admitido a ella y condenado en confiscacion de sus bienes y carcel y sambenito perpetuo.

Luego llamaron a Dña. Juana de Silva, mujer del dicho Juan de Vivero, hija natural del Marques de Montemayor. Fue declarada por hereje luterana. Y porque confeso y pidió misericordia, fue admitida a ella y condenada a las mismas penas que su marido, porque habia hecho / lo mismo que el»⁹.

Fuera de estos datos, y los relativos a la familia de J. de Vivero, ¿qué se conoce referente a estos personajes? La sombra de la condenación inquisitorial ha sepultado su memoria. Juan de Vivero descendía por línea materna de una familia de gran ascendiente en Valladolid y en su contorno. Se conocen documentos desde el siglo xv¹⁰, en los que figura el apellido Vivero. Pero, fuera de estos datos genealógicos, la investigación ha aportado muy poco al conocimiento de este hermano de Agustín Caza'lla y de su mujer Juana de Silva.

Gracias a unas cartas de Juan de Vivero, que hemos descubierto en un manuscrito del *British Museum*, podemos aportar algún dato complementario acerca de estos dos personajes, condenados en Auto público de fe (1559).

Estas cartas tienen mayor interés, dadas sus circunstancias históricas y su destino. Están dirigidas al Rey Felipe II, solicitando de él alguna ayuda y merced. El Rey pidió información sobre el peticionario. La información la dio el Inquisidor General, Gaspar de Quiroga. Esta información es un manojo de datos, dignos de ser conocidos. Transcribimos los documentos en cuestión.

a) *Carta de Juan de Vivero a Felipe II (1580)*

«S.C.R.Md.

Juan de Vivero dice quel padece muy gran necesidad a cabsa de habersele tomado por el Santo Oficio el año de cincuenta y nueve toda su hacienda y la de su mujer, la cual valió veinte mill ducados y desde ese tiempo hasta agora ha pasado y pasa gran trabajo y pobreza, por no tener de que sustentarse sino lo que le dan de limosna, de lo cual ha resultado

9. Damos el texto, según el Ms. del «Br. Museum», Eg., 2058, ff. 14 r. - 14 v.

10. En el siglo xv figura Alonso Pérez de Vivero, como contador mayor del Rey, que militó a las órdenes de D. Alvaro de Luna, condestable de Castilla: (Eg., 474, f. 5 r.)

El apellido Vivero está registrado en algunos documentos, referentes a personajes del distrito de Medina del Campo y de Olmedo. Se hizo famoso el homicidio de Juan de Vivero, casado con Beatriz de Guzmán, ocurrido en 1521, y relatado por Antonio de Aspa, profesor del monasterio de la Mejorada, del que existen múltiples relaciones (ver, Eg., 358, ff. 10 r. - 15 v.).

En 1560 figura como procurador en las Cortes de Toledo, reunidas por Felipe II, Pedro de Vivero, representante por Toro (Zamora), *Add.*, 28.434, f. 74 r.

estar como esta adebdado en mill ducados y mas, sin tener de que poderlos pagar, ni con que sustentarse, ni con que poder vivir. Si V.Md. husando con el de misericordia, no le hace merced, no teniendo V.Md. consideración a sus lamentos, que han sido muy grandes, mas antes imitando V.Md. a Dios, que fue servido por su bondad sacarle del infierno donde engañosamente le habian metido, reduciendole a su gracia y amistad, V.Md. sea también desta condición, husando con el de su clemencia acostumbrada, poniendo sus reales ojos en sus trabajos y pobreza, ques tan grande que muchas veces, si no le tuviese Dios de su mano, pornia su alma en condición. A V.Md. suplica humildemente sea servido hacerle merced de mandarle dar con que pueda pagar sus debdas y algun sustento para los pocos días de vida que le quedan muy limitada y tasadamente, para que con esta merced pueda recogerse a servir a Dios sin andar tan distraido. La qual merced suplica humildemente a V.Md. como tan poderoso Rey ques le haga de su propia mano, *sin ser remitido a ningun tribunal en persona, porque a catorce meses que an le remitido a muchos tribunales y hasta agora no ha conseguido otra cosa*, sino hacer en todos ellos publicidad de sus pecados pasados, para lo qual le faltan ya las fuerzas, porque le toma tras veinte y un años de penitencia, que basta para un hombre tan flaco y malo como el; y demas desto el esta tan pobre y necesitado, que si V.Md. no le hece merced, no puede salir desta Corte para ningun cabo. Atento lo qual todo, suplica a V.Md. haya del piedad y misericordia, haciendole en lo que tiene suplicado merced, la que V. Md fuere mas servido, que con ella sera muy contento y suplicara siempre a Dios por los felicisimos días de vida de V.Md. y por el abmento de sus reinos en otros mayores»¹¹

- b) *Carta de J. de Vivero a Felipe II, diciembre de 1580.* (Parece una copia-extracto para ser presentada al Rey).

«S.C.R.Md.

Juan de Vivero dice quel ha representado a V.Md. de un año a esta parte sus trabajos y necesidad que ha pasado y pasa desde el año de cinquenta y nueve, en el qual por sus pecados perdio toda su hacienda y la de su mujer, que les fue tomada por el Santo Oficio, la cual valio en cantidad de veinte mill ducados, sin quedarle ninguna cosa con que poder vivir, ni sustentarse, antes padeciendo muchas calamidades a pasado, y que en todo este discurso de tiempo el ha hecho algunas debdas en can-

11. *Br. Museum, Add.*, 28.342, f. 154 r. En el f. 155 v., en portada, se anota: «Juan de Vivero. Su Mg. quiere ser informado de lo q. en esto se podra hacer. A 11 de dece. 1580. Al Cardl. de T(ole)do».

tividad de mill ducados y no tiene como poderlas pagar, ni orden como vivir; atento lo qual suplica humildemente a V.Md. sea servido, teniendo V.Md. consideracion a ser como es tan cristianisimo y podersisimo principe, husar con el de su acostumbrada clemencia y misericordia, y no mirando V.Md. a quien el ha sido y a sus grandes pecados, le haga V.M. merced de mandarle dar con que pueda pagar sus debdas que son las que dicho tiene y algun sustento muy limitado y tasado, qual V.Md. fuere servido para pasar sin tanto trabajo su vejez, y pocos días de vida que le quedan en servicio de nro. Señor a quien el suplicara siempre abmente muy largos años los felicisimos días de V. M d. y sus reinos en otros muchos mayores»¹².

c) *Informe del Inquisidor General, Don Gaspar de Quiroga, sobre Juan de Vivero, 1580-1581.*

«Juan de Vivero fue tercero o cuarto hermano del doctor Caçalla, el qual tuvo otros muchos, y los bienes de sus padres fueron de mayorazgo, en el qual sucedio Gonzalo Perez de Vivero, su hermano mayor, de manera que de su legitima pudo tener el dho. Juan de Vivero pocos bienes, mayormente que su madre fue relaxada en Auto puco. de la fe en estatua con confiscación de bienes.

Este Joan de Biberio sirvio al Cardenal Siliceo de gentil-hombre de la capa, y estando en su servicio en Toledo se caso por amores con doña Juana de Silva, hija bastarda del Marques de Montemayor, con la qual uvo en dote hasta seis, o siete mill ducados, y de la que fue el año de mill y quinientos y sesenta y uno, después de la reconciliación de los dhos. Juan de biberio y doña Juana de Silva, su muger, que ambos lo fueron. Su Md. hizo merced a don Fernando de Silva, hermano de la dha. doña Juana y vecino de Toledo, con que para reedificar y adereçar la iglia. del monasterio de S. Clemente de aquella ciudad, que se habia quemado, diesse a la abadesa, monjas y convento del dho. monasterio quatro mill ducados. Los dhos. Juan de Vivero y doña Juana de Silva, su muger fueron reconciliados por la inquisición de Vallid. en auto puco. de la fe que se celebrou a veinte y uno de mayo de mill y quinientos y cinquenta y nueve. Y una hija sola que tuvieron se caso despues de su reconciliacion por amores, con un mayorazgo de Agreda.Soria 'O Osma.

A los dhos. Juan de Vivero y doña Juana de Silva su mujer se les comutaron los habitos irremisibles y carcereria que tenian en la carcel de la

12. *Add.*, 28.342, f. 163 r. Copia de la misma mano que la anterior. En el f. 164 v., en portada: «Juan de Vivero. Su Md. manda se le avise lo q. en esto parescera. A 29 de deze. 1580. Al Cardl. de Toledo».

penitencia de la inquisición de Vallid. en penitencias espirituales en el mes de henero de quinientos y sesenta y ocho años. Y por el mes de julio del año pasado de sesenta y nueve fue habilitado el dho. Juan de Vivero para lo arbitrario de traer oro y seda y andar a cavallo, grats.

El dho. Juan de Biberio se casó en esta corte en fin del mes de julio o principio de agosto deste año de ochenta con doña Catalina de Barrientos, mujer que antes habia sido de un secretario del Obispado de Malaga, que oy es»¹³.

- d) *Otros informes del Cardenal de Toledo, don Gaspar de Quiroga, dirigidos a Mateo Vázquez, secretario del Rey*

«Ille. Señor.

Las dos peticiones que V.M. me ha remitido de Joan de Bivero, que torno a enviar con esta, y lo que a ellas puedo decir es que al Joan de Biberio no se le quito por el Santo Oficio lo que se dice, sino solamente la dote que hubo con doña Joana de Silva su mujer, porque los bienes de sus padres fueron de mayorazgo y los de su madre fueron confiscados. Y demás desto, como V.M. vera por el memorial que aqui envio, y con el (y) con la doña Joana se ha hecho lo que se ha podido, comutando los habitos irremisibles y carcereria y habilitando al dho. Joan de Biberio para traer oro y seda y andar a caballo, de todo lo cual podra V.M. dar cuenta a Su Md. y si aliende desto fuere servido le podra hacer alguna limosna...

De Madrid, 15 de enero, 1581.

A servi(cio) de V.M.

G. Carlis. Toletanus¹⁴

«Al Ille. Señor Matheo Vazquez / Md. Ga.

A. V.M. mi Señor.

Madrid, 1581. El Cardenal de Toledo, xii de enero.

Buelve las peticiones de Ju. de Biberio, hermo. tercero o cuarto del Doctor Caçalla, a quien dice que no se le quito por el Santo Oficio mas de seis o siete mds. (mil ducados) que le dieron en dote con doña Juana de Silva, su muger, hija bastarda del Marques de Montemayor con quien se caso en Toledo por amores sirviendo al Cardenal Siliceo.

Que los bienes de su padre eran de mayorazgo y los heredo el hermo. mayor y los de su madre fueron confiscados y ella relaxada en Auto puco. de la fe en estatua.

13. *Add.*, 28.342, f. 165 r. Copia.

14. Firma autógrafa. El resto, letra de amanuense.

Que los dhos. Ju. de Bivero y doña Juana de Silva su muger fueron reconciliados por la Inqn. de Vallid. en auto puco. de la fe el año de 59.

Que se les commutaron los habitos irremisibles y carcereria que tenian en la carcel de la penitencia de la Inqn. de Vallid. en penitencias espirituales en año de 68.

Q. por el mes de julio de 79 fue habilitado el dho. Bivero para lo arbitrario de traer oro y seda y andar a caballo.

Q. su Md. si fuera servido le podra mandar hacer alguna limosna.

A la petición del licenciado Ahedo... (etc.)¹⁵

e) *Prisión de Juan de Vivero por la Inquisición de Toledo*

Sabemos por los documentos transcritos, que Juan de Vivero sirvió de gentilhombre en la corte arzobispal del cardenal Siliceo, por los años 1545. Aquí tuvo dificultades con la Inquisición y fue preso por orden del Santo Oficio, según un documento de Gómez Dávila, vecino de Toledo, impreso y manuscrito, que escribió sobre los remedios de España, la expulsión de los judíos, los levantiscos y judaizantes de Toledo, etc.

Dice así:

«Otro [motivo] es, que cuando el Santo Oficio de la Inquisición mando prender en esta ciudad / Toledo / al maestro Caçalla (Juan Cazalla-Vivero / vecino desta ciudad, cuando le prendieron 'dixo' (add. *manuscr. marg.*): si mi trama llegara hasta el setiembre, por otro camino y no por justicia se averiguara este negocio. Qué quisieron decir estas palabras sino que tenia hecha secreta trama y liga, para salir con algun gran levantamiento?

'Ojo' (add. *marg. manuscr.*) Y así conviene mucho para muchas cosas para que la gente vil de la circuncisión no se levante ni tenga mando en el gobierno de la Republica, y teniendo atención a las dos palabras de arriba, una dicha a la Magestad Imperial que esta en el cielo, de que se levantarían otras comunidades, si no se sobreseya el estatuto del choro de la Santa Iglesia de Toledo, y otro del Maestro Caçalla, que si su trama llegara hasta el setiembre...»¹⁶.

15. *Add.*, 28.342, ff. 186 r., 187 v. Este último documento parece resumen de datos, para ser presentado al Rey.

16. *Eg.* 415, f. 113. ¿A qué Cazalla se refiere este documento? Sabemos que Juan de Vivero vivió en Toledo y se casó allí. ¿Podría referirse a su padre, Pedro de Cazalla, que fue contador real, o a otro de sus hermanos? Sus padres Pedro y Leonor de Vivero habían sido juzgados como judaizantes en la Inquisición de Sevilla. Los datos están más a favor de Juan de Vivero, quien sabemos fue vecino de Toledo. El que se le designe como *maestro Cazalla* no debe servir, a mi modo de ver, para desorientarnos.

3. DOCUMENTOS SOBRE EL BACHILLER HERREZUELO Y SU MUJER

Las noticias sobre el bachiller Herrezuelo y su mujer, condenados en el auto público de fe celebrado en Valladolid el 21 de mayo de 1559 son más escasas que las relativas a la familia Cazalla. Fuera de lo que se conoce por su proceso es muy poco lo que han transmitido los historiadores. No se han realizado especiales investigaciones sobre estos herejes.

Herrezuelo murió quemado en el auto de fe, por impenitente. Acusado de hereje luterano, cómplice con otros condenados en el mismo auto de fe. El acta de su condenación, dice:

«Luego llamaron al bachiller Herrezuelo, abogado, vecino de Toro. Fue declarado haber sido hereje, apostata, luterano, y pertinaz, y maestro y dogmatista de la maldita setta lutterana. Fue relaxado al brazo seglar y sacaronle con mordaza en la lengua. Este habia veinte años que era hereje. Sustentó y tuvo por buena hasta la muerte la setta lutterana, especialmente que no habia purgatorio. Y que las indulgencias no valian nada. Y así le quemaron vivo.

Luego llamaron a 'Isabel' (*del.*) 'Leonor' (*sup-lin.*) de Cisneros, mujer del dicho Herrezuelo, la cual fue declarada por hereje lutterana. Y porque confesó y pidió misericordia, fue admitida a ella y condenada en confiscación de bienes y carcel perpetua y sambenito irremisible y inabil y a las demas penas del derecho»¹⁷.

La prisión de los condenados en este auto de fe de 21 de mayo de 1559 se fue haciendo a lo largo del año anterior y en los primeros meses del mismo. Conocemos el auto de prisión de Leonor de Cisneros, mujer de Herrezuelo, que es precisamente el documento que queremos dar a conocer, por su mayor novedad. Este auto de prisión fue dictado por los Inquisidores de Valladolid en 23 de setiembre de 1558. En él quedan especificados algunos detalles de importancia. Damos el texto:

«Auto de prisión contra Leonor de Cisneros, mujer del Dr. Herrezuelo.

Nos, los Inquisidores contra la heretica pravedad e apostasia en los reinos de Castilla e Leon e Galicia, que residimos en esta villa de Valladolid, por authoridad apostolica, etc. Mandamos a vos Lcdo. Velazquez de Ortega, alguacil de la Inquisición a quien nombramos para el presente negocio, que luego visto este nuestro mandato, vais a la ciudad de Toro y a otras cualesquiera partes y lugares y prendais el cuerpo a Leonor de

17. Hacemos la transcripción según el *Ms.* del «*Br. Museum*», *Eg.*, 2058, f. 17 r.

Cisneros / Trineros? / mujer del Dr. Herrezuelo, vecina de Toro, y la sacad de cualquier iglesia, o monasterio, o lugar sagrado dnde estuviere, e assi presa la traed a las carceles deste Santo Oficio y la entregad al alcaide dellas, al cual mandamos que la reciba de vos, e que no la de en suelto ni en fiado sin nuestra licencia y mandado. Y asi mismo mandamos que la secuestren todos y cualesquiera bienes, así muebles como raices, que ante Juan de Arangoiti, notario del Secreto deste Santo Oficio v. ante la persona que el nombrare para ello, por su disposición, poniendo todo por inventario en personas legas llanas y abonadas, a las que mandamos que lo reciban y lo tengan en el dicho secreto; y que no acudan con ellos a persona alguna sin nuestro mandado, so pena de excomuni6n. E traed con vos para sus alimentos quince ducados de los bienes del dicho secreto, sino los hubiese inducido en ellos, los que vendereis asta en quantia de lo susodicho. Asi mismo, traer una cama de ropa, para un persona, además / de lo / que fuere necesario para su limpieza, e si para ello favor e ayuda hubieredes menester, por la presente mandamos a cualesquiera dutas. o personas, portes a quien vos la pidieredes e demandaredes que vos lo den e hagan dar, so pena de excomuni6n e de 200 ducados de oro para las costas deste Santo Oficio.

Fecho en Valladolid, a 23 de setiembre de 1558 años. El Po. Guijelmo. Por mandado del Sr. Inquisidor, Esteban Monago, Secretario»¹⁸.

4. NUEVOS DOCUMENTOS SOBRE MIGUEL DE PIEDROLA, LLAMADO EL PROFETA, Y SU PROCESO INQUISITORIAL

Miguel de Piedrola, hasta hace cuatro lustros, fue una figura casi desconocida en los anales inquisitoriales y en los estudios sobre sucesos de ese género en el siglo XVI. Su desconcertante actividad, no ajena a cierto género de locura, no había suscitado curiosidad en los investigadores. Fue el P. Beltrán de Heredia, hace algo más de veinte años, quien recogiendo diversos datos de los cronistas e historiadores antiguos, dibujó la fisonomía de este visionario, condenado por la Inquisición en 1587¹⁹.

Los datos que nos ofrece Beltrán de Heredia son, por lo general, exactos, pero incompletos. No ha tenido a mano algunos documentos importantes y reveladores, existentes en el 'British Museum', que nos ayudan a reconstruir los principales años de su actividad visionaria y profetista (1575-1587).

18. *Eg.*, 2058, f. 33 v. La escritura no parece la original. Este documento aparece situado a la vuelta de un folio, que contiene otras noticias de carácter inquisitorial. La escritura es con todo muy primitiva y auténtica.

19. V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Un grupo de visionarios y pseudoprofetistas que actúa durante los últimos años de Felipe II*, en «Rev. Esp. de Teol.», VII (1947), pp. 374-383.

A la vista de estos documentos, es preciso completar algunas de las afirmaciones que establece Beltrán de Heredia. En efecto, hablando de su procesamiento inquisitorial afirma que nadie ha dado razón de su proceso. Pues bien: este proceso, al menos por lo que se refiere a su parte esencial, a su condenación, se encuentra en el ms. *Eg.* 2058, ff. 205r.-206v.²⁰

Igualmente, recogiendo la noticia del P. Jerónimo Roman de la Riguera, cronista de Toledo, dice que Piedrola estuvo en dos ocasiones cautivo de moros, la primera durante seis años, y que después pasó a América, obedeciendo un llamamiento del cielo (*Ibid.*, p. 377).

Estos datos no se corresponden estrictamente con la realidad de los sucesos. El mismo Piedrola, en carta al Inquisidor General, dice que estuvo tres veces cautivo de los turcos en Constantinopla, y otra prisionero de los luteranos en Alemania. En ocasiones fue rescatado, y otras veces se salvó huyendo. Presentó certificados, en testimonio de verdad, de los jefes a cuyas órdenes había servido como soldado: Juan de Vega y los Duques de Alba y de Sesá, que daremos a conocer. En cuanto a su ida a América procuró de Felipe II, quien le conocía personalmente, algún puesto de gobierno, para medrar allí y hacer dineros, pues su hacienda en España había venido a manos ajenas²¹.

Era ya conocida la relación de Piedrola con el Inquisidor General y Arzobispo de Toledo, Gaspar de Quiroga, y que había buscado en éste un mediador, para ponerse en contacto con Felipe II. Pero, hasta ahora eran desconocidas las cartas que Quiroga escribió al Monarca con este motivo, y más aún las contestaciones de Felipe II y la actitud adoptada por el Rey frente a las profecías de este visionario. Hemos tenido la fortuna de localizarlas y transcribirlas.

En sus cartas al Inquisidor General y al Rey Felipe II, Miguel de Piedrola se manifiesta preocupado por el estado de su hacienda en Navarra, abandonada durante su ausencia por servir en los ejércitos del Rey, y usurpada indebidamente. Da al mismo tiempo detalles concretos sobre su familia y ascendencia, y su apellido Behamonte. Registrando diversos manuscritos del British Museum hemos podido enlazar diversos personajes de este apellido, con los que este visionario estaba emparentado²².

Detallando en particular la documentación relativa a Miguel de Piedrola, conocemos una carta dirigida a Felipe II, sin fecha. Probablemente data de 1577, y cinco cartas al Inquisidor General, Gaspar de Quiroga, también sin fecha y con probabilidad de ese mismo año²³.

Igualmente, conocemos y daremos a conocer la carta autógrafa del Cardenal Quiroga a Felipe II, de 1 de junio de 1577, en la que le da cuenta de Piedrola,

20. Ver Beltrán de Heredia, *l. c.*, p. 376.

21. Ver el *ms. Add.*, 28.338, f. 337 r.

22. Ver, *Add.*, 12.473, ff. 53 r. - 55 v.; 204 r.; *Add.*, 28.337, f. 311 r. *Eg.*, 1507, f. 264 r.

23. *Add.*, 28.338, 343 r. - 344 v.; 333 r. - 334 v.; 335 r.; 337 - 339 r;r.; 341 r. - 342 v.

y la contestación autógrafa del Rey. También las cartas de 15 y 19 de noviembre de 1578, de idénticas características²⁴.

Conocemos también un fragmento del proceso inquisitorial contra Piedrola, de que hasta ahora no se había tenido conocimiento, según testimonio del mismo Beltrán de Heredia, como hemos anotado más arriba.

a) *Cartas e informes de Miguel de Piedrola a Felipe II y al Inquisidor General, Gaspar de Quiroga*

Desde el punto de vista histórico, los documentos más importantes en la causa de Miguel de Piedrola son sus propias cartas e informaciones, que motivaron la existencia de otros documentos oficiales. La riqueza de datos que aportan es estimable. Por eso, hacemos la transcripción íntegra de estos documentos, modernizando la escritura.

1./ «Illmo. Señor:

Haseme figurado, que pues no se ha resuelto Su Magestad en lo del Castillo de Estella ni en otra cosa, es porque tiene sospecha que soy navarro, por este nombre de Beamonte, que tan caro me ha costado; pues que por el me hallo desheredado de uno y de los antiguos y calificados señoríos de España; y para mayor satisfaccion de Su Magestad y de todo el mundo conviene que V.S.Illma. envíe a mandar a San Toyo, que muestre a Su Magestad mis escrituras, privilegios y particularmente el de las libertades de Alava, que a las ocho hojas, en un capitulo que dice a la margen: solares, se hallara que la casa de Piedrola es la primera y más antigua de todos los caballeros hijos dalgo de aquella provincia. Y también se vera en la sentencia definitiva, que la dieron en Navarra, pues por ella me declaran por hijo y descendiente de los solares de Piedrola y de Gauna (?) y de Ylare y de Bujo. Y este ultimo esta en la provincia de Guipuzcoa. Y los otros tres estan a dos y a tres leguas de la ciudad de Vitoria. Y si puso el pleito en Navarra fue porque gran parte del señorío de Piedrola esta dividido en aquel reino. Y si ha dejado de poner la demanda ansi en Castilla como en Navarra, ha sido por falta de no habelle pagado Su Magestad su rescate, ni hecho ningún otro genero de merced; por lo cual suplica humildemente a V.S. Illma., pues no tiene otro amparo, de apretar a Su Magestad para que se declare en lo que le ha de hacer merced, porque padece grandísima necesidad y verguenza. Y en esto hara V.S. Illma. muy gran servicio a nuestro Señor»²⁵

24. *Eg.*, 1506, ff. 59 v. - 60 r.; 92 r. - 92 v.; 93 r. - 93 v.

25. *Br. Museum, Add.*, 28.338, ff. 333 r. El fol. lleva una num. primitiva: 519. En portada, f. 334 v., la minuta: «Con Su Mgd. Miguel de Piedrola y Beamonte». Sin fecha.

2./ «Illmo. Señor:

Miguel de Piedrola y Beamonte suplica humildemente a V. S. Illma. haya del compasion y le haga tan singular merced de consultar su negocio con la mayor brevedad posible a su Magestad, representandole sus servicios y la perdicion de su mayorazgo; y que por no haberle hecho ningun genero de merced, ni pagadole su hacienda y rescate, ha dexado de poner la demanda y padesce grandisima necesidad y verguenza. Y en lo que se le puede hacer merced y a menos costa es haciendole alcaide del castillo de Estella, que esta vaco, pues que Beamonte no es navarro, sino castellano, natural y nacido en Alava. Y lo mismo fueron todos sus pasados. Y la casa que ahora pretende, que es la de Piedrola, es la primera y mas antigua de toda aquella Provincia, como parece por todas las escrituras y privilegios rodados, que tiene presentados a Su Magestad, y los tiene Sebastian de Santoyo a guardar con todos los demás recados de sus servicios; y desta manera vera V.S.Illma. ser verdad todo lo sobredicho, y la ocasión que tiene de quejarse de Su Magestad»²⁶.

3./ Illmo. Señor:

Muchas veces dexan los principes de hacer merced a los que la merecen, por no ser informados de la verdad. Y pues consta por las cartas de Juan de Vega y los Duques de Alba y de Sesa tan particulares servicios, no habia de haber usado Su Magestad tan gran descuido con quien no se lo tiene merecido. Pues que por orden particular de los sobredichos ha sido Beamonte tres veces cabtivo de turcos en Constantinopla y otra prisionero de luteranos en Alemania. Y la primera le rescato don Frances de Beamonte su tutor, y las otras tres se salio huyendo de Constantinopla y de Alemania, de donde truxo siempre avisos muy importantes al servicio de Su Magestad. Y como vino de Flandes fue luego a Granada y sirvio del principio hasta el fin de la jornada, por cuya causa esta desheredado de todo el señorío de Piedrola, como V.S.Illma sabe, a quien suplica humildemente, pues no tiene otro favor ni amparo, le haga tan singular merced, que el dia que este negocio se consultare con Su Magestad Su Illma. sea servido ponerle todas estas cosas delante, para que le haga merced, conforme a la calidad de su persona, y que le paguen su rescate, pues lo pago don Frances de la hacienda del menor. Y en lo que se le puede hacer merced y a menos costa de Su Magestad es haciendole alcaide del castillo de Estella, que esta vaco, pues que el dicho Piedrola no es navarro, sino castellano y natural de la provincia de Alava, y el

26. Ibid., f. 335. Numeración primitiva, 520. En portada, f. 336 v. 'Miguel de Piedrola y Beamonte'.

primero y mas antiguo caballero hijo dalgo de toda aquella provincia, como parece por todas las escrituras y privilegios rodados, que tiene presentados, que estan en poder de Sebastian de Santoyo; y desta manera vera V.S.Illma. ser verdad todo lo sobredicho, y la ocasion que tiene de quejarse de Su Magestad, pues ha dilatado tanto tiempo hacerle merced. por cuya causa ha dexado de poner la demanda de su mayorazgo, y padece grandísima necesidad.

Y en lo que pedia en Indias ha dos meses que le respondieron no habia lugar, porque el oficio de ensayador lo vendio Su Magestad, y asi mismo proveyo el cargo de general. Y advierte desto para que V.S.Illma. entienda que por ninguna otra se le ha hecho merced»²⁷.

4./ «Illmo. Señor:

Miguel de Piedrola y Biamonte dice que a doce deste le mando V.S. Illma. que diese una memoria a su Magestad, suplicandole que se le pagase su rescate, pues que todas las veces que fue captivo en Constantinopla fue con orden particular de sus generales, como consta por esa carta del Duque de Alba. Y Su Magestad le mando que acudiese a V.S. Illma. y que enviaria la memoria. Y en lo que toca a lo que pide en Indias no hay para que V.S.Illma. reciba pesadumbre, porque esta informado del Presidente, que el oficio de ensayador lo vendio Su Magestad, y el cargo de General que ya le proveyo, y el gobierno de Costa Rica dice que es necesario que el gobernador sea rico. Y desta manera le han desengañado a cabo de nueve meses, por lo cual suplica humildemente a V. S. Illma, pues no tiene otro amparo, mandar que se le pague su rescate, para que pueda ir a poner la demanda de su mayorazgo, pues que se lo vienen usurpando por su larga ausencia en servicio de la felice memoria y de Su Magestad; que en ello hara V.S.Illma. gran servicio a nuestro Señor y a el merced y favor»²⁸.

5./ «Illmo. Señor:

Miguel de Piedrola y Beamonte dice que los dias pasados fue a dar cuenta a V.S.Illma. que por estar tan pobre y gastado dexaba de poner

27. Ibid., f. 337. Numeración primitiva, f. 521. En portada, f. 338 v. «Con Su Magestad, Miguel de Piedrola y Beamonte». Hay una anotación de mano de secretario, sobre otros asuntos.

28. Ibid., f. 338 r. Numeración primitiva, 530. En portada, f. 340 v. 'Miguel de Piedrola y Biamonte'.

Todas estas cartas parecen autógrafas. La carta del Duque de Alba, a que se hace referencia en ésta, y las de Juan de Vega y el Duque de Sesa, a que se refirió en el documento anterior, las transcribiremos más adelante.

la demanda del señorío de Piedrola, que es de mucha cantidad y calidad; y que si no se le pagaba su rescate, o se le hacia merced en otra cosa, que no tenia con que poder seguir su justicia. Y V.S.Illma. le haria toda merced. Y asi fue y dio la memoria a Su Magestad, y mando a Sebastian de Santoyo que avisase al secretario Gracian que aquella memoria no fuese al Presidente de Indias, sino a V.S.Illma., a quien suplica humildemente haya del compassion; porque demas de estar aquel mayorazgo perdido, ha padecido y padece grandisima necesidad y verguenza con sus enfermedades y trabajos. Y pues no tiene otro favor ni amparo, sino el que V.S.Illma. fuere servido hacerle merced, 'y' (*del*), no permita que por no le hacer merced en lo que pide y suplica, pierda el dicho señorío, que seria una de las mayores inhumanidades que se ha usado en estos reinos con quien no lo tiene merecido, pues que consta a Su Magestad y a V.S. Illma. que el dicho mayorazgo se lo han usurpado por haber andado tantos años sirviendo a la felice memoria y a Su Magestad en la guerra, y haciendo servicios, que por ser autor dellos no los dice, remitiendose a esas cartas de los Duques de Alba y de Sesa. que estan en poder del secretario Matheo Vazquez, con un billete de Gracian. Y desda manera vera V.S.Illma. la ocasión que tiene de quexarse, pues hay tanta dilacion en su negocio»²⁹.

6./ «S.C.R.M. / Su Cesarea Real Magestad /

Miguel de Piedrola y Beamonte, dice que pues V.Magestad ha visto sus muy particulares servicios y vida tan extraña, y la perdicion de su Mayorazgo por su larga ausencia en servicio de la felice memoria del Emperador y de V.Magestad, por cuya causa esta desheredado de todo el señorío de Piedrola, que es de mucha calidad y cantidad, como V.Magestad lo ha visto, y como vino de Navarra con los recaudos sobredichos, suplico a V.Magestad le hiciese merced del generalato del armada que ha de ir al Peru, o del gobierno de Costa Rica, pues es de su profesión y esta por conquistar. Y halo dilatado V.Magestad demanera que ha padecido y padece necesidad y trabajos con sus enfermedades, y en lo que toca a las cedula que V.Magestad le manda dar no son necesarias hasta que V. Magestad le haga merced en lo que pide, o de su rescate, para que pueda seguir su justicia; pues todas las veces que fue captivo en Constantinopla fue con orden particular de sus generales, como consta por la carta que el Duque de Alba escribio a V.Magestad; porque de otra manera no puede ni tiene con que poner la demanda, por ser que

29. Ibid., f. 341 r. Numeración primitiva, 528. En portada, f. 342 v. 'Miguel de Piedrola y Beamonte'.

esta desposeído y desheredado, y sus contrarios estan ricos y arraigados en su señorío; por lo cual suplica humildemente a V.Magestad como a príncipe tan cristianísimo no permita que por no le hacer merced en lo que pide, o en otra cosa, que conforme con su calidad y servicios, pierda el dicho mayorazgo, que sera a cargo de V.Magestad, pues el ha hecho todas sus diligencias como heredero forzoso, y hay tanta obligación para que V.Magestad le haga merced y con brevedad, y este negocio tan bien conviene al servicio de V.Magestad; porque cuando mataron al Señor de Piedrola mi visabuelo, y desposeyeron a su abuelo los mismos matadores y sus deudos a vueltas del señorío de Piedrola, se apoderaron de muchos lugares y vasallos, que eran de la Corona real de Castilla, como consta por la escritura que truxo de Navarra; y como no ha habido quien se lo pidiese hasta la venida de dicho Piedrola, hanse quedado con ello. Y en esto hace lo que debe y es obligado a su real servicio. V.Magestad haga y provea aquello que mas fuere servido, pues no tiene otro favor ni amparo, sino el de Dios y su justicia, y el que V.Magestad fuere servido hacerle merced, como su Rey y Señor»³⁰.

b) *Cartas de los Duques de Alba y de Sesa, sobre los servicios de M. de Piedrola*

1./ «S.C.R.Md.

Miguel de Beamonte, questa dara a V.Magestad ha mas de veinte años que sirve a V.Magestad; y en todas las jornadas que en este tiempo se han ofrecido, siempre se ha hallado; y ha sido tres veces cautivo de turcos en Constantinopla, yendo en orden de sus generales a servicios particulares; y las dos dellas se ha soltado, y la otra rescatado a su spensa. Y en esta jornada lo ha hecho tan bien como en todas las demas. Y fue prisionero del Conde Ludovico stando sobre Gruningue, y se huyo de su campo de donde y de Constantinopla, cuando se solto, truxo siempre avisos muy importantes al servicio de Su Magestad, a quien suplico, atento a sus servicios, ya que al presente queda empedido para podellos continuar, sea servido tenerlo por encomendado, mandandole hacer

30. Ibid., f. 343 r. Numeración primitiva, 156. En portada, f. 344 v. «Con su Magestad, Miguel de Piedrola y Beamonte».

Este es, sin duda, el texto del memorial informativo presentado al Rey Felipe II, al que se refiere en las cartas precedentes. En portada, f. 344 v. de mano del Secretario Vázquez esta nota para el Cardenal Quiroga: «Al Cardenal: Ha servido al Emperador nuestro Señor y a V. Magestad con mucha aprobación del Duque de Alba y de Sesa; fue cautivo y rescato a su costa, siendo enviado a reconocer por su general; pide el coste de su rescate, para con el poder poner demanda del señorío de Piedrola que se le tienen usurpado.

Dice que a vueltas desta demanda se pueden sacar otros lugares, que los mismos tienen usurpados a la Corona de V. Magestad».

toda la merced que oviese lugar, y la que V.Magestad acostumbra hacer a quien le ha servicio de la manera quel dicho Beamonte, que demas de ser tan bien empleado en su persona, rescibire yo por tan propia la que V. Magestad le mandare hacer como si para mi mismo fuera. Nuestro Señor la S.C.R. Persona de V.Magestad guarde, como sus criados y vasallos lo hemos menester. De Bruselas, a 22 de março, 1569.

S.C.R.M. Sus manos de V.Magestad besa, su vasallo y criado, el Duque de Alba»³¹.

2./ «S.C.R.Mgd.

Miguel de Beamonte ha servido a V.Magestad en esta jornada desde el principio deste levantamiento, y en otras muchas en que se ha hallado, como muy buen soldado, adelantandose en todas las ocasiones que se han ofrescido; y cierto sus servicios son dignos de que Su Magestad tenga cuenta con ellos y le mande hacer merced; que por haber sido yo testigo de muchos, no puedo dexar de traellos a V.Magestad a la memoria, cuya S.C.R. Persona nuestro Señor guarde y en maiores reinos y servicios acrescentante. En Verga, a 5 de junio, de 1570.

De V.Magestad vasallo y criado, que sus reales manos besa, el Duque de Sesa y Conde.

A la Sacra. R.Magestad el Rey nuestro Señor.

A Su Magestad, el Duque de Sesa, de cinco de junio, 1570»³²

31. Br. Museum, *Add.* 28.335, f. 314 r. En el sobrescrito de la carta se lee: «A la S.C.R. Md. del Rey nuestro Señor. A Su Magestad, del Duque de Alba, a 22 de marzo de 1569».

32. *Ibid.*, f. 314 v. En cabeza del folio va una nota, al parecer del Secretario Gracián, que dice así:

«Este traslado bien y fielmente sacado de dos cartas de misivas scriptas en papel, e una de las cuales parece ser del Illmo. Sr. Duque de Alba, y la otra del Illmo. Señor Duque de Sesa; y todas dos parecen ser que son para Su Magestad. Y la una parece estar firmada del dicho Señor Duque de Alba, sellada con un sello; y la otra parece estar firmada del dicho Señor Duque de Sesa. El tenor de las cuales dichas cartas misivas y de los sobrescritos dellas y de la relacion que en ella esta scripta, como se resolvieron en lo siguiente» (*Ibid.*, f. 314 r.).

A continuación del texto del Duque de Sesa, certificación del Notario C. de Riaño, de la fidelidad del traslado. Dice así:

«Hecho y sacado fue este traslado de las dichas dos cartas originales, que de suyo van incorporadas, en la villa de Madrid, a veinte y dos días del mes de octubre de mill y quinientos y setenta y un años. Testigos que fueron... e yo, sacar corregir, concertar con los originales. Jeronimo de Riaño y Pedro de Ventosa u Gabriel Perez, vecinos de Madrid.

E yo, Cristobal de Riaño, Secretario publico del numero de la Villa de Madrid y Notario vi sacar, corregir y concertar este traslado de las dichas cartas. Y doy fe que va bien y fielmente sacado, corregido y concertado, y lo hice escribir y firmo de mi numero (sello) en testimonio de verdad (firma)» (*Ibid.*, f. 314 v.).

c) *Carta de G. de Quiroga a Felipe II, 1 de junio, 1577*

«Un hombre que yo no conozco, que se dice llamar Miguel de Piedrola y Beamonte, me escribió una carta de Napoles en que me encarga con grandes protestaciones que de a V.M. la carta descargo que será con esta, y no lo osara hacer si no me oviera informado que es soldado y tenido por hombre de bien y que V. Md. le conoce.

[Contestación autógr. del Rey; marg.] Yo le conozco, y no le tengo por muy asentado, aunque debe de ser hombre de bien. Y lo que digo de no ser muy asentado parece bien en su carta que he rompido; pero, el discurso... parece salido de otro alguno y no del. Vos entero aquí y lo podreis con el doctor Leon, que quiza le conoce y debe de venir más informado de aquellas cosas y de las que en / ellas conviene»³³.

d) *Nota de Felipe II al Cardenal Quiroga, entre el 11 y el 18 de nov. de 1578*³⁴

Al margen de los temas sugeridos por la carta del Cardenal, el Rey le dice: /

«Yo holgare mucho de veros, pero tenia ya repartida toda esta semana, a lo menos hasta el sabado; y por esto, si no es menester que sea antes, os vere placiendo a Dios el sábado o el domingo; y para entonces me lo acordad, para que os avise de / qual día de estos sera y de la hora.

Anda tanto temor por este lugar de las profecias y cosas de Beamonte, que obliga a mirarse en ello y a 'lo' (*del.*) mirar lo que en ello convendra. Y por esto, holgaria mucho que le llamaredes en presencia de fray Diego de Chaves y podria ser mañana, cuando trataredes con el lo demas que he dicho, y que alli lo examinaredes, y se procurare de entender de adonde le vienen estas profecias y como y por que. Aunque yo pense el otro dia dexar que me diera unos papeles que diz que me queria dar, despues me pareció diferirlo hasta que se haga con el esta diligencia y ver, según lo que della resultare, ver lo que convendra. Y así os encargo que tomeis este trabajo con lo demas...»³⁵.

33. *Eg.*, 1506, ff. 59 v. - 60 r.

34. Quiroga había escrito al Rey, 11 de noviembre de 1578, sobre diversos asuntos. Al final, le manifiesta su deseo de ser recibido en audiencia, si el Rey dispone de tiempo. A esta petición responde también la solución del Rey, en contestación a la carta del día 19.

35. *Eg.* 1506, ff. 93 r. - 93 v. Estos datos vienen a completar las noticias un tanto generalizadas, que nos ofrece Beltrán de Heredia, sobre la repercusión de las profecias de Piedrola, en el ámbito nacional. B. DE HEREDIA, l. c., pp. 379-380. Ayudan así mismo a fijar mejor la cronología.

e) *Carta de G. de Quiroga al Rey Felipe II, 18 de noviembre, 1578*

«...Estando ayer con Fray Diego de Chaves di orden como Beamonte viniese alli, sin ser llamado, y tuvo una larga plática con fray Diego; creo habrá dicho a V.Md. lo que entendio / de su platica y de su composición. Yo tengo del la opinión que V.Md. me dixo, cuando le hable en el (sic) al tiempo que despues de Pascua vine de Toledo. Y aun el maestro Perez, que es un clérigo que tengo en mi casa muy doto y muy de buen juicio, le ha oido todas sus profecias y es del mesmo parecer.

[Autógrafo del Rey] Mañana, domingo podreis venir aca, dadas las tres, que hoy no he podido por aver venido el Nuncio, y entender que avra de ir a veros el presidente. Y entonces me direis lo demás de Bea-
monte»³⁶.

f) *Texto del proceso inquisitorial contra M. de Piedrola*

«Proceso contra Miguel de Piedrola, llamado profeta.

Miguel de Piedrola y Viamontes, natural de Morañón, en el Valle de Campo, junto a la ciudad de Logroño, de la causa que se le hizo contra el resulto, en el dicho Miguel de Piedrola, arrogante, vana (sic), bur-lador, sedicioso, ambicioso, usurpador del nombre celestial y divino, que se llamaba, nombraba y firmaba profeta, obediente de Dios, el Dr. Meta, de remedios boca de verdad.=Dr. Mro. y Sr. de la Spelunca, y que una voz soberana y divina le hablaba y comunicaba los secretos di-vinos; y que le parecian visiones, sueños y revelaciones, las cuales comuni-caba, decia y afirmaba como profeta de Dios, diciendo que aunque no era tan bueno y ssmo. como Jeremias, quanto a la denunciacion y profecia, se tenia por tan profeta como Jeremias.

Hizo y declaro en las primeras audiencias un largo discurso de su vida, pidiendo le declarasen por tal profeta; y que siendolo, como lo era, no podian los Inquisidores conocer de sus causas sino era por / (f. 205r.).

Breve particular del Sumo Pontifice y sacerdote; que esto se lo decia con claridad, por-que no les subcediese lo que sucedio a el Rey Nabuco-donosor, o a el Acaz, ni a sus ministros porque trataban mal a sus pro-fetas. Para persuadir a ser tal ministro de profeta, hizo una larga relación de profecias, sueños, visiones, que habia siempre dicho, y todo habia su-cedido, como eran muertes de grandes principes. Y dixo que veia visiones, como un sacerdote que le dixo tres veces: *Domus Pedriola, Domus Aronis*. Y que alli fue llamado a la profecia, que vio en un monte un nido de Agui-

36. *Eg.*, 1506, ff. 94 v. - 95 r.

las pardas, blancas y negras, y que vino a dicho monte un cuervo, que traía una asadura de animal recién muerto, goteando sangre en el suelo, y que poniéndose en el monte las Águilas habían huido a la otra parte. Y quedó el cuervo. Y si el cuervo se huía hacia otra parte, huían las Águilas a esta otra parte. Y que espantado y atonito desta visión, le pregunto a el cuervo si daba de comer a aquellas Águilas, como dice, siendo de naturaleza tan contraria a la de estas Águilas, huían ellas de ti; y el respondió: no ves que vengo sobrenatural. Y así había llegado a las Águilas. Y llamándolas como hace la cigüeña a sus pollos. Y que callo esta visión algunos días, y que al fin de ellos se le ofreció ir a ver una biblia que había comprado / (f. 205v.) y se le abrió por un profeta que decía que el que tuviese sueño y el que tuviese palabra y sueño. Y así por temer de las amenazas de aquel profeta, junto los de su casa, y les refirió particularmente el sueño, o visión del cuervo, diciendo que significaba el monte a el mundo, el cuervo un tirano que se había de levantar contra las partes de Portugal, y las Águilas eran la subcesión de la casa de Austria, y que las de una color eran las que ya han subcedido y las de otra las que esperan suceder. El mismo cuervo denotaba muerte en la casa de Austria. Las gotas de sangre que caían en el suelo denotaban la opresión de los que recibían agravios, injusticias, y no tenían otro remedio sino alzar los oxos al cielo y clamar a Dios, como clamo la sangre de el Justo Abel. Y así mismo conto y refirió otras muchas cosas, diciendo que cuando había dicho que el Sr. dn. Juan de Austria fue a Flandes, se había de cumplir la profecía que dice: vide senos meos in equis meis, criados a caballo y que el los había de ir sirviendo a sus criados, y ellos mandándole a él.

Iten, que previno y predixo la muerte de cierto grande de el habito de Santiago, diciendo que había de venir de Monzon un ataúd con un habito y otras muchas cosas / (f. 206r.)

Tenia poco o ningún respecto, no solamente a Su Santidad, pero a S.M. y a los demás Principes cristianos, llamándoles nombres ignominiosos, llamando a la Corte y ministros de ella y de S.M. ministros babilonitas, jorvinos, herederos de las siete durmientes, hediondo asuero, raval y muladar de todas inmundicias. Y a la Corte Romana Dña. Simona y al Palacio Sacro, Cardenales de Crestas coloradas y de finismo paño morado, criados y alimentados con las más delicadas aves y más delicados animales que podía hallar, para no curar opilación, para mejor poder decir que habían menester las pensiones que les señalaban los principes cristianos, por medio de los matreros embajadores, nuncios y monseñores.

Iten, que Dios tenía en este mundo dos capitales enemigos, de los cuales dependían los demás adelante, que era Su Santidad y Su Magestad

y Consejeros y el Rey de Francia, el Emperador y factores del Imperio de los embajadores de estos príncipes, y los nuncios que asientan en sus cortes, el señalado de Florencia, el señalado de Venecia, el señalado de Genova, los Patriarchas, Arzobispos, clérigos, frailes y predicadores» (f. 206v.)³⁷.

37. *Eg.* 2058, ff. 205 r. - 206 v. El texto del proceso no parece completo. Falta la sentencia del tribunal. Pero, el folio concluye en la forma transcrita según la numeración primitiva; el último folio en que va escrito el proceso (el 206 v.) lleva el núm. 369. El folio siguiente (307) comienza con la sentencia de fray Francisco de la Fuente...